

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENDE: C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

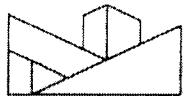
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A INCLUIR UN PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA CONCIENTIZAR SOBRE LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES.

INICIADO EN SESIÓN: 22 de junio del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): SALUD Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

LXXVI



DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCIA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

El suscrito Diputado Luis Alberto Susarrey Flores y el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar Iniciativa de reforma por adición de las fracciones I Bis y IV Bis del Artículo 20 y modificación a la fracción IV del Artículo 20 de la Ley para prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año de 2020, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) advirtió que la obesidad en México **es una emergencia de salud pública que requiere cambios inmediatos** ya que afecta el crecimiento y al desarrollo de los niños, señalando que los niños mexicanos son los mayores consumidores de productos ultra procesados incluyendo el exceso de consumo de bebidas azucaradas.

La obesidad es un problema que concierne a cualquier país, y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, México es un país considerado como mal nutrido, ocupando el primer lugar en obesidad infantil. Las encuestas

nacionales de salud demuestran que tanto el sobrepeso como la obesidad en niños de entre

5 y 11 años han aumentado a casi un 40%. La última encuesta nacional reveló que, en el país, 26% de los niños en edad escolar presentan sobrepeso y obesidad.

Las causas de esta enfermedad crónica van desde los hábitos alimenticios, la frecuencia con la que se realiza actividad física y la genética. El actuar para combatir a los porcentajes actuales de la obesidad infantil empieza educando para mejorar los hábitos alimenticios y fomentando más y mejores actividades físicas para el cuidado de la salud.

La obesidad infantil se caracteriza por el exceso de grasa en el organismo y se presenta cuando el niño tiene un sobrepeso mayor al 20% del ideal. Esta enfermedad crónica con el tiempo puede llevar a otros problemas de salud, incluyendo diabetes, enfermedad cardíaca y algunos cánceres. Es importante señalar que la obesidad está igualmente relacionada con problemas como la ansiedad y depresión, baja autoestima y problemas sociales como el bullying, problemas a los cuales está ligado de manera directa.

Definir a los hábitos alimentarios no resulta sencillo ya que existe una diversidad de conceptos, sin embargo, la mayoría converge en que se tratan de manifestaciones recurrentes de comportamiento individuales y colectivas respecto al ¿qué?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿cómo?, ¿con qué?, ¿para qué se come? y ¿quién consumen los alimentos?, y que se adoptan de manera directa e indirectamente como parte de prácticas socioculturales.

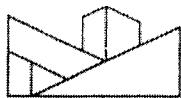
Los hábitos alimentarios se han ido modificando por diferentes factores que alteran la dinámica e interacción familiar; uno de ellos corresponde a la situación económica que afecta los patrones de consumo tanto de los niños

como de los adultos, la menor dedicación y falta de tiempo para cocinar, lo que provoca que las familias adopten nuevas formas de cocina y de organización y la pérdida de autoridad de los padres en la actualidad, ha ocasionado que muchos niños coman cuándo, cómo y lo que quieran.

Por su parte, la publicidad televisiva forma parte del ambiente social humano, que en el caso de su influencia en los hábitos alimentarios de los niños ha ido desplazando a instancias como la familia y la escuela; promoviendo un consumo alimentario no saludable, ya que los niños son más susceptibles de influenciar, debido a que se encuentran en una etapa de construcción de su identidad, y por lo tanto son fácilmente manipulables por los anuncios publicitarios que promocionan nuevos alimentos.

En el caso de la escuela, dicha institución permite al niño enfrentarse a nuevos hábitos alimentarios que en muchas ocasiones no son saludables; aunque también asume un rol fundamental en la promoción de factores protectores en cuestión de hábitos alimentarios. En este sentido, las acciones de promoción y prevención escolar están a cargo de los profesores a través de los contenidos temáticos en materias como ciencias naturales. Sin embargo, es necesario tratar este tipo de temas desde una perspectiva integral que permita combinar conocimientos, actitudes y conductas saludables que promuevan en los niños un estilo de vida saludable e incluso coadyuve a evitar la aparición de síntomas de trastornos alimentarios.

Los hábitos alimenticios se adquieren a una edad temprana, cultivar buenos hábitos alimenticios para combatir la obesidad infantil en nuestro país puede iniciar desde el aula, incentivando la práctica de una mejor alimentación desde los padres de familia para lograr correctamente transmitir unos buenos



LXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



hábitos alimenticios, llegando así a mejorar la salud de todas las niñas y los niños de nuestro país.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma por adición de las fracciones I Bis, IV Bis y modificación a la fracción IV el Artículo 20 de la **Ley para prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- Corresponde a la Secretaría de Educación del Estado, además de lo que señala la presente Ley:

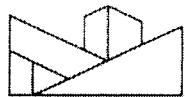
I. ...

I Bis. Incluir en el programa de estudios, al menos una asignatura que tenga por objeto concientizar a las y los alumnos sobre la importancia de llevar una alimentación saludable.

II a III. ...

IV. Llevar a cabo las acciones conducentes para que, durante la jornada escolar de los planteles adscritos a la Secretaría de Educación, se contribuya a la realización de **45 minutos** mínimos de activación física en los escolares, sus docentes y directivos;

IV Bis. Establecer como requisito de inscripción y reinscripción la acreditación de la asistencia de la madre, padre o tutor a un curso anual sobre alimentación saludable;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



V a X. ...

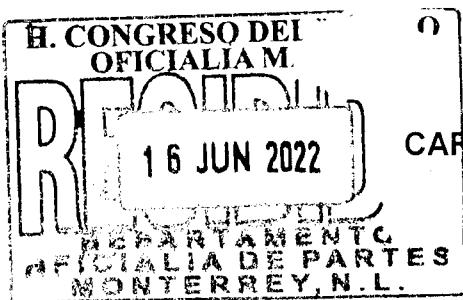
TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE JUNIO DE 2022

A T E N T A M E N T E

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

MAURO GUERRA VILLARREAL

C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ

C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ

C. DIPUTADA LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADA LOCAL

GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL